



VISTO:

La falta de liquidación de los aumentos previstos para el corriente año por parte del Instituto de Previsión Social (I.P.S.) a los Beneficiarios del Partido de General Villegas.

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 6428/23 y Decreto Reglamentario N° 115/23 y Ordenanza Municipal N° 6476/23 y Decreto Reglamentario N° 1101/23 se establecieron los aumentos previstos para el año 2023 respecto de los salarios de los trabajadores municipales, los cuales se aplican también a los empleados del Municipio que alcanzaron el beneficio jubilatorio.

Que, transcurridos los seis primeros meses del año, el aumento continúa sin liquidarse, en referencia a los haberes que corresponden a los primeros periodos alcanzados, a los jubilados y pensionados Municipales.

Que, de continuar con esta demora, se genera un enorme perjuicio a los beneficiarios del IPS, sobre todo considerando la pérdida de su poder adquisitivo de cara a los índices de inflación insostenibles que debe soportar el país.

Que estos índices de inflación que no paran de crecer, golpean duramente a toda la ciudadanía, pero en mayor medida lo hace a los que menos tienen, siendo la gran mayoría de los jubilados y pensionados quienes más sufren las desigualdades que este proceso genera.

Que es imperioso que las autoridades de IPS, expliquen cuales son los motivos que generaron esta demora en los pagos, pero, sobre todo, que liquiden de manera inmediata los haberes que adeudan a todos los Jubilados y Pensionados Municipales del distrito de General Villegas.

Que entendemos que en este contexto económico y social que nos atraviesa y nos duele, por ningún motivo los Jubilados y Pensionados Municipales pueden ser utilizados como variable de ajuste.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION 08/23

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Instituto de Previsión Social I.P.S. la inmediata liquidación retroactiva al mes de enero del 2023 de los aumentos previstos por Ordenanza Municipal N° 6428/23 y Decreto Reglamentario N° 115/23 y



Ordenanza Municipal N° 6476/23 y Decreto Reglamentario N°1101/23 que rigen a partir del corriente año para los Jubilados y Pensionados Municipales del Partido de General Villegas.

ARTÍCULO 2: Envíese copia de la presente al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de resoluciones, cúmplase y archívese. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISIETE DIAS DE AGOSTO
DE DOS MIL VEINTITRES.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.